EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 42

CD Nº 07/15

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA"

EMPRESA: FAMETAL S.A

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 42/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015.- ID Nº 290.739.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el Señor **ARTEMIO VERA CABRERA,** con Cédula de Identidad **Nº 226.614**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **FAMETAL S.A.,** R. U. C. Nº 80001970-9, domiciliada en la calle Inglaterra N° 159, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 291551 – (021) 290933, e-mail: fametal-sa@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015**, adjudicada por Resolución Nº 150 de fecha 19 de Junio de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 150/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **290.739.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 150, de fecha 19 de Junio de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 01		COMANDO DEL EJERCITO				FAMETAL S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Unit. (iva incluido)
1	52152101-001	Tasas medianas de porcelanas con platillito	85	Unidad	Unidad	SELECTA	CHINA	7.920	673.200
2	52151704-003	Cucharitas de caero inoxidables	85	Unidad	Unidad	SIMONAGGIO	BRASIL	7.865	668.525
3	52152004-003	Plato hondo de porcelana	85	Unidad	Unidad	SELECTA	CHINA	7.260	617.100
4	52152004-005	Plato playo de porcelana	85	Unidad	Unidad	SELECTA	CHINA	7.260	617.100
5	52152004-001	Platos hondo de aluminio de 1000 ml	85	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	8.228	699.380
6	52152008-001	Cafeteras de aluminio de 1000 ml	13	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	15.664	203.632
7	52152001-001	Jarras de aluminio 2000 ml	35	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	14.850	519.750
8	52152102-002	Jarros de aluminio 300ml	82	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	4.125	338.250
9	52151704-002	Cucharas acero inoxidable mango de metal	80	Unidad	Unidad	SIMONAGGIO	BRASIL	1.859	148.720
10	52151702-002	Cuchillos acero inoxidable mango de metal	85	Unidad	Unidad	SIMONAGGIO	BRASIL	5.863	498.355
11	52151703-003	Tenedor acero inoxidable mango de metal	80	Unidad	Unidad	SIMONAGGIO	BRASIL	1.859	148.720
12	52151802-004	Fritadoras de acero inoxidable grande	5	Unidad	Unidad	PROGAS	BRASIL	1.100.000	5.500.000
13	52152001-003	Jarras de vidrio de 1 Litro	35	Unidad	Unidad	SISPER	BRASIL	14.300	500.500
14	52152009-003	Soperas de aluminio con tapa	12	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	26.070	312.840
15	48101815-002	Cucharonas de aluminio tamaño para sopera	20	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	3.762	75.240
16	52151803-001	Tachos de alumnio de 80 Lt	3	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	380.160	1.140.480
17	52151803-001	Tachos de aluminio de 50 lt	3	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	254.100	762.300
18	52151803-001	Tachos de aluminio de 20 lt	3	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	97.240	291.720
19	52152010-001	Termo 2 litro para agua caliente	7	Unidad	Unidad	ALADDIN	BRASIL	71.500	500.500
20	52152010-001	Termo 1 litro para agua caliente	7	Unidad	Unidad	ALADDIN	BRASIL	50.050	350.350
21	52152010-004	Conservadora de 12 litros con pico	7	Unidad	Unidad	GEPLAS	BRASIL	143.000	1.001.000
22	52151802-004	Juego de sartenes de tres medidas	8	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	46.332	370.656
23	52151803-001	Juego de cacerolas de tres medidas	8	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	99.990	799.920
24	52152010-004	Conservadora de 40 lts	8	Unidad	Unidad	IGLOO	USA	343.200	2.745.600
25	52152102-001	Vasos de vidrio trasparente de 250 ml	150	Unidad	Unidad	NADIR	BRASIL	3.432	514.800
				TOTAL					19.995.638

LOTE N° 02		ACADEMIL FF10				FAMETAL S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Unit. (iva incluido)
1	52152009-003	Soperas de auminio	80	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	24.640	1.971.200
2	48101815-001	Cucharones medianos de aluminio	80	Unidad	Unidad	FAMILUX	PY	4.013	321.040
3	52151702-002	Cuchillo con cerruch to	302	Unidad	Unidad	SIMONAGGIO	BRASIL	1.144	345.488
4	52152004-004	Platitos de aluminio	320	Unidad	Unidad	FAMILUX	BRASIL	4.125	1.320.000
5	52152102-002	Vaso de aluminio tipo niquelado	421	Unidad	Unidad	FAMILUX	CHINA	2.475	1.041.975
				TOTAL					4.999.703
				TOTALES					24.995.341

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	10	1	0	340	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	19.995.638
2	15	4	0	340	10	1	11	ACADEMIL 10	0228-632 688	4.999.703
TOTAL										24.995.341

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega del bien se realizará a los 2 (dos) días, posteriores a la emisión de la orden de compra por parte de la Giraduría afectada de acuerdo a la orden de compra remitida por la Giraduría afectada, los bienes serán entregados en el Comando del Ejército, con asiento en la Ex Caballería – Madame Lynch

y Vía Férrea, en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, al Teléf. 021- 290-851, de acuerdo al plazo fijado para entrega final de los bienes, a satisfacción del Responsable de la Institución Solicitada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Juraca. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractua , quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) se darán sobre el monto de los bienes en demora.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 00-06-23-00797840-02 del BANCO CONTINENTALS.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 24.998.341.-** (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**--------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste seran los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.---------
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------

Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Sub grupo 340, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 % *(cero coma cero un por ciento)* **por mes de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**, el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo esta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...25...días del mes de .....Junio..... del año 2015.----------

ARTEMIO VERA CABRERA
C.I. Nº 226.614
CONTRATISTA

FAMETAL S.A.

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I. Nº 832.806
CONTRATANTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE Nº 01	COMANDO DEL EJERCITO			
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida
1	Tasas medianas de porcelanas con platillito	100	Unidad	Unidad
2	Cucharitas de caero inoxidables	100	Unidad	Unidad
3	Plato hondo de porcelana	100	Unidad	Unidad
4	Plato playo de porcelana	100	Unidad	Unidad
5	Platos hondo de aluminio de 1000 ml	100	Unidad	Unidad
6	Cafeteras de aluminio de 1000 ml	20	Unidad	Unidad
7	Jarras de aluminio 2000 ml	50	Unidad	Unidad
8	Jarros de aluminio 300ml	100	Unidad	Unidad
9	Cucharas acero inoxidable mango de metal	100	Unidad	Unidad
10	Cuchillos acero inoxidable mango de metal	100	Unidad	Unidad
11	Tenedor acero inoxidable mango de metal	100	Unidad	Unidad
12	Fritadoras de acero inoxidable grande	10	Unidad	Unidad
13	Jarras de vidrio de 1 litro	50	Unidad	Unidad
14	Soperas de aluminio con tapa	20	Unidad	Unidad
15	Cucharonas de aluminio tamaño para sopera	30	Unidad	Unidad
16	Tachos de alumnio de 80 Lt	6	Unidad	Unidad
17	Tachos de aluminio de 50 t	6	Unidad	Unidad
18	Tachos de aluminio de 20 t	6	Unidad	Unidad
19	Termo 2 litro para agua caliente	10	Unidad	Unidad
20	Termo 1 litro para agua caliente	10	Unidad	Unidad
21	Conservadora de 12 litros con pico	10	Unidad	Unidad
22	Juego de sartenes de tres medidas	10	Unidad	Unidad
23	Juego de cacerolas de tres medidas	10	Unidad	Unidad
24	Conservadora de 40 lts	10	Unidad	Unidad
25	Vasos de vidrio trasparente de 250 ml	150	Unidad	Unidad

LOTE Nº 02	ACDEMIL FF10			
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida
1	Soperas de auminio pulido de 2 litros en semicirculo, con base tipo patita en forma redondeada, con tapas, y orejas para agarrar	100	Unidad	Unidad
2	Cucharones medianos de aluminio, con mango de aluminio forrado en plastico	99	Unidad	Unidad
3	Cuchillo con cerruchito, de acero inoxidable con mango de plastico color negro	473	Unidad	Unidad
4	Platitos de aluminio, tipo niquelado inoxidable, tamaño como para taza de 0,250 lts	400	Unidad	Unidad
5	Vaso de aluminio tipo niquelado, de 0,250 lts	500	Unidad	Unidad

FAMETAL S.R.L.

ARTEMIO VERA CABRERA
C. I. Nº 226.6-4
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE